

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
Partida: Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	1.599.764.483	137.105.527	1.462.658.956
05	Transferencias Corrientes	122.924.318	120.080.821	2.843.497
08	Otros Ingresos Corrientes	400	-	400
09	Aporte Fiscal	1.459.814.829	-	1.459.814.829
10	Venta de Activos No Financieros	30	-	30
12	Recuperación de Préstamos	40	-	40
13	Transferencias para Gastos de Capital	17.024.706	17.024.706	-
15	Saldo Inicial de Caja	160	-	160
	GASTOS	1.599.764.483	137.105.527	1.462.658.956
21	Gastos en Personal	210.671.355	-	210.671.355
22	Bienes y Servicios de Consumo	54.831.679	-	54.831.679
23	Prestaciones de Seguridad Social	90	-	90
24	Transferencias Corrientes	1.160.154.522	120.080.821	1.040.073.701
25	Integros al Fisco	150	-	150
26	Otros Gastos Corrientes	40	-	40
29	Adquisición de Activos No Financieros	6.890.622	-	6.890.622
33	Transferencias de Capital	164.241.307	17.024.706	147.216.601
34	Servicio de la Deuda	2.974.718	-	2.974.718

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 483 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
Partida: Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Miles de \$

que se establezca en el respectivo convenio.

02 Asociada al Subtítulo 24:

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 6º de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$ 1.280.731

04 Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.